Fecha: 04-11-2025 Hora: 16:24:33

# **SOLICITUD DE COTIZACION Nro:**

000549

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION:

001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Pedido: 000246

Concepto: ADQUISICION DE LECTORA DE CODIGO DE BARRAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		ECTORA DE CODIGO DE BARRAS	UNITARIO	IOIAL
		INDISPENSABLE ADJUNTAR FICHA TECNICA	TOTAL	7.

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AF DIEGO QUISPE TITO DEL CUSI Mg. Juan B. Casafranca Escolu JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIEN

Pagina 1 de 1

Firma y Sello Del Proveedor



# UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

	1				1 ( See 5)
DECLARA	CIÓN JURADA I	DE CUMPL	IMIENTO DE ESPEC	CIFICACIO	NES TECNICAS
Señores					The state of the s
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABAS	ACIONAL DE AR STECIMIENTO	TE DIEGO	QUISPE TITO DE C	usco	WIT AT
Presente					
detalladas en	dichos docume	s documen entos, el	tos, conociendo todo proveedor que	os los alca suscribe	haber examinado la nces y las condicione ofrece el bie
cumpliendo con lo otros) en el alcano	s requerimientos e del servicio de	técnicos r las Especif	nínimos solicitados ( icaciones técnicas.	medidas, c	antidades, peso, entr
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	SPE
Persona de contacto:			E-mail:		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: L	a omisión de algur	no de los dat	os solicitados considera	no válida la	cotización.
Cusco, de		. del 2025			
	***************************************	Repres	entante legal		٠

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



# ANEXO 7

# DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

ro,Identificado	(a)	con	D.N.I.				domicilio	adual
DECLARO BA	UL OL <i>P</i>	RAMEN	TO:					
NO SI	afinid	ad, vínci		gal, de	uarto grado de convivencia o uni			
En el caso d	le habe	r marca	do como	SI, seña	le lo siguiente.			
Nombre co	mpleto	de la p	ersona c	on la		 <del></del>		
que es p				- 1				
afinidad, c	onyuga	ıl, de d	convivenc	ia o				
unión de he	cho, en	la entid	ad.					
Cargo que	ocupa						****	
El grado de	parente	esco						
Por lo que su	scribo la	a preser	ite en hor	nor a la	verdad.		•	
ado en la ciuda	d de	••••••	a los	dí	as del mes de	 . del 2	0	
in the second								
	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••							
(Firma)						Huella	digital	
VI:	••••••	• • • •					derecho)	
			₩°					

# FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

# CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
ssimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser mitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de fompra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del pontrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación el abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
tentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Meta presupuestaria	0031
Actividad del POI	C216 GESTIÓN DEL PROGRMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE LECTORA QUE CÓDIGO DE BARRAS



#### 1. Finalidad Pública

La adquisición de lectora de códigos de barras, permitirán dotar de condiciones para la atención a estudiantes de la Universidad de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, el mismo que contribuirá en la formación profesional integral a estudiantes universitarios.

#### 2. Objetivo de la Contratación

adquisición de lectora de código de barra, tiene como objetivo mantener operativo los servicios mencionados, el cual contribuye en la formación integral de los estudiantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

# 3. Alcances y descripción del Bien

ITEM	DESCIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	UNIDAD	03

#### Características Técnicas:

- Categoría: Lector de código de barras inalámbrico.
- Tipo: 1D/2D.
- Tecnología: Imagen lineal (CCD) o escáner láser o superior
- Modo de conexión:
   Bluetooth (inalámbrico).
   USB (por cable para carga o conexión directa).
- Compatibilidad: Windows, macOS, Android, iOS.
- Tipo de lectura: automática o manual (modo disparo).
- Velocidad de lectura: 100 escaneos por segundo o superior
- Indicadores: sonido (beep), luz LED y vibración (opcional).
- Fuente de energía: batería recargable.
- Carga: mediante base o cable USB.

### Requisitos del bien

 El proveedor deberá adjuntar la ficha técnica y deberá coincidir con la descripción del bien solicitado, garantizando que las características ofrecidas sean iguales o superiores a las especificadas.

# 4. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación. Ficha RUC
- Contar con RNP.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones publicas
- Contar con CCI Activo.

# 5. Garantías

- Garantía mínima: doce (12) meses, contra defectos de fabricación.
- Cobertura: reparación o reemplazo del producto durante el periodo de garantía.

#### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

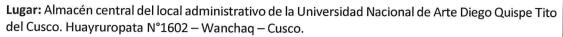






VICEPRESIDENCIA **ACADÉMICA** 

DIRECCION DE **BIENESTAR UNIVERSITARIO** 



Plazo: Se otorga el plazo de hasta 10 días calendario para la entrega del bien, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

#### 7. Conformidad

La conformidad del bien será otorgada por el responsable de la Dirección de Bienestar Universitario de la U.N.A.D.Q.T.C, previa validación de la Oficina de Tecnologías de la Información

### 8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del bien se efectuará en una sola parte del 100% del monto total contratado; previa presentación del comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## 9. Confidencialidad (De corresponder)

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir confidencialidad

#### 10. Penalidades

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo en días}}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### 11. Otras Penalidades

No corresponde

# 12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o









VICEPRESIDENCIA **ACADÉMICA** 

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

# 13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

# 14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# 15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firma del responsable de la Unidad Orgánica

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas